



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2025-MDI



Independencia, 24 de enero de 2025.



CODIGO TRAMITE

226988-4

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=537594&p=39370>

VISTO: La Carta N° 001-2025/A-ECOROSA, de fecha 08 de enero de 2025, presentada por el señor Eder Gastulo Córdova Rodríguez – Presidente de la Asociación ECOROSA, solicita Modificación de Partidas del Plan de Negocio de la Asociación ECOROSA con una Adenda Municipal, el Informe N° 005-2025-MDI/GDE/SGDET/UPE, de la Unida de Promoción Empresarial, y el Informe Legal N° 23-2025-MDI-GAJ/G, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE MDI N° 09-2024-MDI-A, de fecha 19 de agosto del 2024, se firma el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE MDI N° 09-2024-MDI-A, de una parte, la Municipalidad Distrital de Independencia representado por el alcalde Ladislao Clemente Cruz Villachica, a quien en lo sucesivo se le denominará Gobierno Local, y la otra parte la Asociación ECOROSA, que en lo sucesivo se le denominará AEO Beneficiario, por un monto de S/. 187,500.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) de los cuales el Gobierno Local cofinanciará de un monto de S/. 150.000.00(ciento cincuenta mil con 00/100 soles) y la AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 37,500.00(treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), cronograma de ejecución de 5 meses.

Que, mediante Carta N° 001/2025/A-ECOROSA, de fecha 08 de enero del 2025, la Asociación ECOROSA solicita la modificación en las partidas cantidades y precios unitarios con una Adenda Municipal, debido a que no se ha concretado la compra de yemas por parte del Gobierno Local para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROSAS DE LA ASOCIACIÓN ECOROSA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CASA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe N° 005-MDI/GDES/SGDET/UPE, de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Promoción Empresarial, luego de analizar la necesidad de modificación de partidas, concluye en aprobar las modificaciones de las partidas, cantidad y precios unitarios del plan de negocios señalado, y con proveído de fecha 13 de enero del 2025, se solicita opinión legal;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Título Preliminar artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía en las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2025-MDI

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas del Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29337, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, que: *“Los gobiernos regionales destinan no menos de 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”*;

Que, por otra parte, indica que; *“El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facultan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a una ejecución presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva”*.

Que, es importante tomar en cuenta la Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que señala lo siguiente: -----

UNICA: Aplicación de la normativa vigente

“El Gobierno Regional o Local que culminó la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se registrá por las Normas contenidas en el presente Reglamento”.

Que, es por ello, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, señala que: *“Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2025-MDI

recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a los 120 UIT”.

Que, con fecha 19 de agosto del 2024, se firma el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE MDI N° 09-2024-MDI-A, que en lo sucesivo se le denominará AEO Beneficiario, por un monto de S/. 187,500.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) de los cuales el Gobierno Local cofinanciará de un monto de S/. 150.000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) y la AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), cronograma de ejecución de 5 meses;

Que, mediante Informe N° 005-MDI/GDES/SGDET/UPE, de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Promoción Empresarial solicita la modificación de las partidas cantidades y precios unitarios del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROSAS DE LA ASOCIACIÓN ECOROSA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CASA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, según el cuadro siguiente.

Descripción	Presupuesto Inicial Plan de Negocio				Descripción	Presupuesto Modificado Plan de Negocio			
	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1. INVERSION FIJA					1. INVERSION FIJA				
1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE					1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE				
1.1.1 Terrenos y obras civiles				31,685.00	1.1.1 Terrenos y obras civiles				31,685.00
b. Obras Civiles				9,620.00	b. Obras Civiles				20,550.00
Postes de madera de eucalipto 5" X 7 M.(Posiciones)	und	20.00	28.00	560.00	Postes de madera de eucalipto 5" X 7 M.(Posiciones)	und	20.00	38.00	760.00
Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Parantes)	und	225.00	12.00	2700.00	Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Parantes)	und	225.00	28.00	6300.00
Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Pe de amigo)	und	30.00	12.00	360.00	Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Pe de amigo)	und	30.00	28.00	840.00
Postes de madera de eucalipto 4" X 5 M.(Zercha)	und	380.00	10.00	3800.00	Postes de madera de eucalipto 4" X 5 M.(Zercha)	und	380.00	23.00	8740.00
Postes de madera de eucalipto 4" X 4 M.(Zercha)	und	190.00	10.00	1900.00	Postes de madera de eucalipto 4" X 4 M.(Zercha)	und	190.00	19.00	3610.00
Listones de eucalipto 1" X 1" X 3 M.	und	100.00	3.00	300.00	Listones de eucalipto 1" X 1" X 3 M.	und	100.00	3.00	300.00
2. CAPITAL DE TRABAJO									
2.1. Instalación									
a. Material Vegetal				19,800.00					9,375.00
Yemas de rosas color rojo	und	16500.00	0.60	9900.00	MANO DE OBRA CALIFICADA	GLOBAL	1.00	9375.00	9375.00
Yemas de rosas color rosado	und	6600.00	0.60	3960.00					
Yemas de rosas color amarillo	und	3300.00	0.60	1980.00					
Yemas de rosas color blanco	und	6600.00	0.60	3960.00					
2. CAPITAL DE TRABAJO				2,265.00					1,760.00
Fungicidas				1480.00	Fungicidas				1110.00
Spiroxamina (Prosper)	Lt	4.00	300.00	1200.00	Spiroxamina (Prosper)	Lt	3.00	300.00	900.00
Carboxamida	Kg	4.00	70.00	280.00	Carboxamida	Kg	3.00	70.00	210.00
Acaricida				660.00	Acaricida				550.00
Abamectina	Lt	6.00	110.00	660.00	Abamectina	Lt	5.00	110.00	550.00
Adherentes				125.00	Adherentes				100.00
Aderal	Lt	5.00	25.00	125.00	Aderal	Lt	4.00	25.00	100.00

Las modificaciones planteadas no incrementarán el presupuesto de cofinanciamiento aprobado por la Municipalidad Distrital de Independencia (Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE MDI N° 09-2024-MDI-A,

Que, con Informe Legal N° 23-2025-MDI-GAJ/G, de fecha 13 de enero de 2025, luego de las evaluaciones y análisis correspondiente , la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe, la modificación de las cantidades y precios unitarios del Plan de Negocio “Mejoramiento de la producción y comercialización de rosas de la Asociación ECOROSA del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz; según el cuadro que se encuentra detallado en el numeral 2.9 del presente informe por la suma total de **S/. 31,685.00** y por las consideraciones expuestas en la parte analítica de la presente resolución;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2025-MDI

con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DEL PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROSAS DE LA ASOCIACIÓN ECOROSA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CASA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el importe de S/. 31,685.00 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Inicial Plan de Negocio				Descripción	Presupuesto Modificado Plan de Negocio			
	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1. INVERSION FIJA					1. INVERSION FIJA				
1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE					1.1 INVERSION FIJA TANGIBLE				
1.1.1 Terrenos y obras civiles				31,685.00	1.1.1 Terrenos y obras civiles				31,685.00
b. Obras Civiles				9,620.00	b. Obras Civiles				20,550.00
Postes de madera de eucalipto 5" X 7 M.(Posiciones)	und	20.00	28.00	560.00	Postes de madera de eucalipto 5" X 7 M.(Posiciones)	und	20.00	38.00	760.00
Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Parantes)	und	225.00	12.00	2700.00	Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Parantes)	und	225.00	28.00	6300.00
Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Pie de amigo)	und	30.00	12.00	360.00	Postes de madera de eucalipto 5" X 5 M.(Pie de amigo)	und	30.00	28.00	840.00
Postes de madera de eucalipto 4" X 5 M.(Zercha)	und	380.00	10.00	3800.00	Postes de madera de eucalipto 4" X 5 M.(Zercha)	und	380.00	23.00	8740.00
Postes de madera de eucalipto 4" X 4 M.(Zercha)	und	190.00	10.00	1900.00	Postes de madera de eucalipto 4" X 4 M.(Zercha)	und	190.00	19.00	3610.00
Listones de eucalipto 1" X 1" X 3 M.	und	100.00	3.00	300.00	Listones de eucalipto 1" X 1" X 3 M.	und	100.00	3.00	300.00
2. CAPITAL DE TRABAJO									
2.1. Instalación									
a. Material Vegetal				19,800.00					9,375.00
Yemas de rosas color rojo	und	16500.00	0.60	9900.00	MANO DE OBRA CALIFICADA	GLOBAL	1.00	9375.00	9375.00
Yemas de rosas color rosado	und	6600.00	0.60	3960.00					
Yemas de rosas color amarillo	und	3300.00	0.60	1980.00					
Yemas de rosas color blanco	und	6600.00	0.60	3960.00					
2. CAPITAL DE TRABAJO				2,265.00					1,760.00
Fungicidas				1480.00	Fungicidas				1110.00
Spiroxamina (Prosper)	Lt	4.00	300.00	1200.00	Spiroxamina (Prosper)	Lt	3.00	300.00	900.00
Carboxamida	Kg	4.00	70.00	280.00	Carboxamida	Kg	3.00	70.00	210.00
Acariocida				660.00	Acariocida				660.00
Abamectina	Lt	6.00	110.00	660.00	Abamectina	Lt	5.00	110.00	550.00
Adherentes				125.00	Adherentes				100.00
Aderal	Lt	5.00	25.00	125.00	Aderal	Lt	4.00	25.00	100.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la elaboración del **ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO**, la cual deberá estar suscrita por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR emitir la adenda respectiva a cargo del órgano competente, ello como consecuencia de la modificación dispuesta.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE